



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

Recomendación: 012/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **cinco de septiembre de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **DAJ/854/2016** con anexos, suscrito por el **Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa copia de la razón de recibo por parte del quejoso [REDACTED], de cheque por la cantidad [REDACTED], por concepto de reparación del daño.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en el párrafo que anteceden y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como cumplido el punto recomendatorio segundo de la recomendación en que se actúa.

Ahora bien, mediante acuerdo de veinte de junio de dos mil dieciséis, esta Comisión calificó como cumplidos los puntos recomendatorios primero, tercero y cuarto, y aunado a lo anterior, del capítulo precedente se advierte el cumplimiento del punto recomendatorio segundo; en consecuencia se califica como total y definitivamente cumplida la recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.



## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

### *“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

Visto el estado que guardan los presentes autos de la Recomendación **012/2016**, y tomando en consideración el capítulo precedente en el que se tuvieron por **cumplidos los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y cuarto** de la recomendación en comento; en tales condiciones, analizado el expediente de queja en que se actúa, archívese el presente expediente como asunto **total y definitivamente concluido**, haciéndose las anotaciones respectivas en los libros de gobierno. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA